Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 050 -2018-DP/PAD

Lima, 15 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 0152-2018-DP/OGDH, que adjunta los memorandos N° 459-2018-DP/PAD y N° 0120-2018-DP/OD-JUNIN, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Rosario Jhoana Bravo Ricse, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, por descanso vacacional del titular;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, el artículo 11° del Reglamento señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2014/DP se aprobó el "Reglamento de Trabajo del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo", en adelante el Reglamento de Trabajo;

Que, los artículos 52° y 53° del Reglamento de Trabajo establecen que el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la Institución y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Asimismo, señala que la suplencia no implica el incremento de la remuneración mensual, ni la modificación del plazo del contrato. También, señala que es temporal, excepcional, fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo, siendo el suplente el único responsable de las funciones del cargo directivo que asume, para lo cual firma y visa los documentos del despacho con su sello institucional y de no contar con él, consignará su nombre y apellidos al final del documento;

Que, asimismo, el artículo 53° del Reglamento de Trabajo dispone que las suplencias mayores a siete (7) días serán autorizadas mediante Resolución de Primera Adjuntía;

Defensoría del Pueblo

Que, la trabajadora Rosario Jhoana Bravo Ricse, presta servicios en la Oficina Defensorial de Junín bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, mediante el documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Rosario Jhoana Bravo Ricse, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 30 de julio al 06 de agosto de 2018, debido a que el titular de la plaza, se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde autorizar lo solicitado, a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo;

Que, por otro lado, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la suplencia de la trabajadora **Rosario Jhoana BRAVO RICSE**, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada, por el período comprendido del 30 de julio al 06 de agosto de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO